

Alicante 4 Julio 1876.

SIGUEN LOS DESCARRILAMIENTOS.

Hay asuntos que á todos interesan igualmente, y de los cuales deben ocuparse todos los que tengan medios de hacerlo, á fin de que se les ponga inmediatamente un correctivo eficaz.

Hace mucho tiempo que se observa en los ferro-carriles de España el mas lamentable abandono; incesantemente hemos oido quejarse á cuantos viajeros tienen necesidad de trasladarse de un punto á otro, del deterioro de los carruajes, de lo incómodo de las estaciones, del lamentable descuido del servicio, del mal estado de las vías, y mas de una vez nos hemos hecho eco de esas quejas tan justas como dignas de ser atendidas; pero nuestra voz, como la de otros muchos colegas, ha sido como clamor lanzado en el desierto que nadie ha escuchado.

Sin embargo, como hasta aquí solo hemos denunciado faltas que afectaban únicamente á la comodidad personal y á los intereses pecuniarios, no es extraño que hayamos sido desatendidos en un país en que con tan triste incuria se miran ciertos intereses; pero hoy no se trata ya de comodidad y de dinero, hoy se trata de la vida de miles de personas, y estamos seguros de ser escuchados por el gobierno que no puede mirar con indiferencia la existencia de sus administrados.

La frecuencia con que en las vías férreas se repiten los siniestros mas peligrosos es ya escandalosa.

En el trascurso, no ya de meses, no ya de semanas, sino de muy pocos dias hemos tenido noticia de cinco descarrilamientos, uno de los cuales ha producido una horrible catástrofe; y es fuerza que tal estado de cosas termine instantáneamente; pues, lo repetimos, el gobierno no debe ni puede consentir que por abandono de las empresas explotadoras de los ferro-carriles perezcan miles de personas.

Casi no cabe duda de que el descarrilamiento de Tárrega, fué ocasionado por lo absurdo de la curva trazada en aquella linea, y por hallarse completamente destruidos los rails que han llegado á perder su forma, como dice un testigo presencial.

Pues bien, cuando aun salpica aquel trayecto lasangre, de setenta víctimas, esto es de 21 muertos y 49 heridos graves, nos anuncian los periódicos de Barcelona que el tren de mercancías núm. 55 del ferro-

carril de Zaragoza que salió de aquella ciudad el miércoles 28 de junio último á las cuatro de la mañana, descarriló tres kilómetros antes de llegar al sitio de la catástrofe del día 24, y que el tren de mercancías núm. 56, que salió de Lérida á las seis de la mañana del mismo dia *desmontó* una porcion de tierras del terraplen de la vía entre Sabadell y Sardañola.

Fije bien su atencion el Gobierno en esta última noticia: el tren desmontó una porcion de tierra del terraplen, lo cual indica el deplorable estado en que debe hallarse aquel ferro-carril, cuyos rails han perdido la forma y cuyos terraplenes se hunden bajo el peso de las locomotoras.

¿Y se consentirá que tal estado de cosas continúe así un solo dia? ¿Se consentirá que miles de personas pongan en peligro su existencia por el abandono de las empresas explotadoras de esas vías?

No lo creemos. Ya en el Congreso ha presentado el Sr. Fernandez Cadórniga su proposicion para que cuando ocurran siniestros en los ferro-carriles y no sean por causa de fuerza mayor, las empresas indemnicen con 15.000 duros á las familias de cada muerto, y con 7.000 á la de cada inutilizado para el trabajo.

Pero esto no basta, una indemnizacion pecuniaria por crecida que sea no puede pagar la vida de un hombre, por mas que sea justa esa indemnizacion, é importa que mientras se discute esa proposicion se adopten inmediatamente medidas energicas para evitar los siniestros que con tanta frecuencia se repiten: si para ello es fuerza suspender la explotacion de una vía cuyo estado ofrezca peligro, como sucede con la de Zaragoza á Barcelona, suspéndase esa explotacion, pues la vida de los hombres está por encima de todos los intereses materiales del mundo.

Ha sido declarado cesante D. José Ausó, médico honorario de sanidad marítima del puerto de esta capital.

Se ha confirmado en el destino de intérprete de la Direccion de sanidad marítima de este puerto, D. Godofredo Raimundo Llinás.

Anteayer llegó á esta capital, el contador de la fábrica de tabacos de la misma, D. Sandalio Tejada, tomando inmediatamente posesion de su destino.

En cumplimiento de un acuerdo de la Excm. Diputacion relativo

al personal de la Direccion de caminos vecinales, han sido declarados cesantes el director D. Juan Pedro Riesco; los ayudantes don Pascual Pardo, D. Salvino Viñes, D. Francisco Lapuente Gomiz y diez sobrestantes, entre los que recordamos los nombres de don Felipe Rovira, D. David Perez, don Antonio Ruiz, D. José Bosch y D. José María Nuñez.

Para servir los destinos de las oficinas indicadas han sido nombrados Director de obras provinciales, D. Bernardo García Gutierrez, ingeniero segundo del cuerpo nacional de caminos, canales y puentes, Ayudante primero, D. Antonio Puigserver Llopis que lo es cuarto del personal de obras públicas; Ayudante segundo, D. Juan Pedro Riesco, director de caminos vecinales. Ayudante tercero D. Juan Bernardo Nuñez Carrion, director de caminos vecinales. Sobrestantes: D. Rafael María Valor, director de caminos vecinales, maestro de obras y perito agrónomo, D. Pedro Leon Navarro, maestro de obras y Don José Cubero, maestro de obras. Delineante D. Pablo Portes Miranda, con 1.000 reales menos de sueldo.

Habilitado D. José Bosch. Escribientes D. José Jover Boronat y D. José María Nuñez.

Segun rumores que han llegado á nuestros oidos, estas remociones han producido algunos disgustos entre los mismos que las acordaron, llegando á indicarse algunas dimisiones que no sabemos si tendrán efecto aunque suponemos que no, porque para todo puede haber *Bulas de componenda*.

Se ha rebajado á 750 pesetas el sueldo del administrador de correos de la estafeta de Altea, y á 1.000 al de igual clase de Torreveija.

Ha sido declarado cesante don Francisco Samper, marino de la Direccion de sanidad marítima de este puerto.

Tambien ha sido declarado cesante D. Antonio Onteniente Soler, intérprete de la Direccion de sanidad de Torreveija.

Los proyectos de prorogar la nueva convocatoria de las Cortes hasta Febrero del año próximo, parece que no han sentado bien ni aun en la mayoría del Congreso.

Sea por esta ú otra causa, es lo cierto que el descao del Gobierno de que se voten las leyes orgánicas empieza á tropezar con serias dificultades, y no es la menor la de que apenas vá quedando número de diputados para votar leyes. Si no se terminan las orgánicas de ayuntamientos y diputaciones, tendrán que reunirse las Cortes en Setiembre ú Octubre.

A propósito de esto *La Correspon-*

dencia dispuesta siempre á explicar lo todo, se espresa en estos términos:

«Cuanto se diga respecto de la fecha en que volverán á reanudar sus tareas las Cortes, es, en opinion de muchas personas, completamente aventurado é imaginario. Aun no ha suspendido sus tareas; no se sabe de fijo cuando terminarán y se habla ya de nueva reunion. Lo único que se sabe es que el gobierno no se ha ocupado de este asunto y que su propósito es gobernar con el concurso de los cuerpos colegisladores todo el tiempo necesario y posible.»

Entre los diputados se distribuyeron el sábado varios ejemplares de la exposicion que los representantes de las clases pasivas dirigen á las Cortes pidiendo que se les aminore el gravamen que se les exige por la comision general de presupuestos y que con mayor solicitud se alivie á las mas menesterosas.

NOTICIAS GENERALES.

—La *Gaceta* del domingo publica una circular del ministerio de la Guerra fijando las disposiciones bajo las cuales han de organizarse los batallones destinados á Cuba.

—Sábese casi oficialmente que hoy martes se dará cuenta del dictamen sobre el arreglo de la Deuda.

—Pregunta el *Imparcial* si promulgada la Constitucion ha concluido la dictadura.

—Se ha concedido autorizacion para publicar en la corte un periódico con el título de la *Civilizacion*.

—El Sr. Salaverria se instaló el sábado definitivamente en el Pardo, para donde salió por la tarde en estado de salud bastante satisfactorio.

—Se ha concedido privilegio de invencion por una máquina hidráulica para derribar, deshacer y lavar las tierras auríferas.

—Procedente de la Habana ha llegado sin novedad al puerto de Santander, el 2 á las seis de la mañana el vapor correo *Gijon* conduciendo 137 pasajeros en las Cámaras y 229 individuos de tropa.

—La opinion general entre los diputados de oposicion al menos, es que no continuará en el Congreso el debate promovido por el señor marqués de Sardoal con su interpelacion sobre la prensa periódica.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en union y de acuerdo con las Cortes del reino actualmente reunidas, hemos venido en decretar y sancionar lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS.

Artículo 1.º Son españoles.

Primero. Las personas nacidas en territorio español.

Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

Tercero. Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

Cuarto. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía.

La calidad de español se pierde, por adquirir naturaleza en país extranjero y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Art. 2.º Los extranjeros podrán establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Los que no estuvieren naturalizados, no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdiccion.

Art. 3.º Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir, en proporcion de sus haberes, para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.

Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

Art. 4.º Ningun español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prision, dentro de las sesenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La providencia que se dictare, se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de Juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en la Constitucion y las leyes, será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este delito.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español, ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 7.º No podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo.

Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia, será motivado.

Art. 9.º Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sin ó en virtud de mandato de autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y nadie podrá ser privado de su propiedad sin ó por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnizacion.

Si no procediere este requisito, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesion al expropiado.

Art. 11. La religion católica, apostólica, romana, es la del Estado. La na-

desdén del pobre loco. Despues de reunir algunas noticias, todas inconexas, me dirigí resueltamente á la madre de Pablo, le manifesté el mayor interés y logré que me contara cuanto ella sabia.

Vais á conocer el resultado de mis prolijas inquisiciones.

II.

Ya sabeis que en la primera guerra civil casi todo el Maestrazgo tomó partido por D. Carlos, y nadie desconoce los sangrientos extremos á que llegaron los bandos rivales.

El espíritu de la destruccion parecia haberse encarnado en los españoles, y, mientras unos fusilaban á María Griñó, y á los prisioneros carlistas de Valencia, Barcelona y otros puntos, Cabrera conquistaba su renombre de «tigre del Maestrazgo» con las espantosas hecatombes de Burjasot, Plá del Pou, Benifasar y Cantavieja.

Estos actos de crueldad encendieron odios muy difíciles de extinguir.

El pueblo de B...—el mismo en que conocí á Pablo el Cristino—habia dado á D. Carlos su contingente de hombres y dinero, y terminada la guerra, volvió á sus antiguas faenas campestres, un poco mas pobre, mermado de gente trabajadora, pero crecido en holgazanes, camorristas y rateros.

Apenas pacificada la comarca apareció en el pueblo un hombre desconocido, joven todavia de buen porte; compró algunos terrenos en el valle, construyó su vi-

vienda en el otero de la derecha,—una de las dos que yo ví mas tarde convertidas en ruinas—y, terminada la obra, embellecida por una pequeña huerta, con honores de jardin, casi de parque, y engalanada con algunos muebles que aun siendo bastantes modestos, se celebraron en el pueblo como maravillas de lujo, se ausentó el desconocido para volver bien pronto acompañado de una mujer joven y hermosa.

Traia ademas una carta recomendacion de Villalonga, Comandante General del Maestrazgo, que presentó al Alcalde, anunciándole de paso que el D. Miguel Ruiz de Ponte se establecia en el pueblo con su esposa D.ª Juana Lopez Urrea.

Esto fué todo lo que supo el vecindario y cuantos esfuerzos se hicieron para averiguar otra cosa resultaron ineficaces.

Empezó á susurrarse, sin embargo, que D. Miguel era un capitán retirado, y como esta profesion habia de ser poco simpática á los vecinos carlistas, parecia natural que envolviera su pasado en el misterio.

Tales rumores, fundados ó no, bastaron para atraer sobre él, amen de cierta frialdad casi hostil, una especie de confirmacion extra-ecclesiástica, pues se le conoció desde entonces por el apodo de *El Cristino*.

Afortunadamente era Villalonga terror del Maestrazgo, y su nombre bastaba para evitar al cristino hasta el menor conato de atropello.

No pareció este preocuparse mucho del efecto que causaba, y, desde el momento de su instalacion, empezó á dirigir por sí mismo, con gran asiduidad y notable inteligencia, el cultivo de sus nuevas propieda-

Angel merecia este nombre, pues no abrigaba mas sentimientos que el amor á cuantos le rodeaban y la compasion por los que sufrían, pero como todas las almas apasionadas, extremaba un poco estas cualidades, se dejaba arrastrar por ellas sin reflexion, sin creer en la malicia del mundo, sin ver nunca mas que su corazon, obedeciendo á una necesidad de su instinto mas que el deseo del bien ajeno, lo cual ofrece el peligro de que, al tocar el desengaño, la misma viveza, el mismo egoismo del sentimiento le hiere de muerte; el alma encuentra un vacío que necesita llenar, y una pasion nueva tan extremada como la primera, casi siempre menos pura, viene á sustituir al sentimiento muerto.

En la *masia* ó casa de labranza levantada al opuesto lado de la ermita vivia una familia apreciada é influyente en el país. El jefe de aquella familia habia sido coronel carlista en la pasada guerra y murió sin acogerse al Convenio de Vergara, dejando una esposa, anciana y paralítica en la época de mi relato, á su hijo, Ramon, buen mozo, gran jugador de pelota, poco dado al trabajo y pendenciero, y á Rosa, doncella de diez y siete años que encerraba en sí la típica hermosura de las montañas del Maestrazgo.

Alta, morena, de formas estatuarias si bien un tanto pronunciadas, negros cabellos envueltos en ricas trenzas, alrededor de su cabeza y ojos rasgados, oscuros, siempre ligeramente entornados, como si en su delicado pudor quisieran recogerse bajo el velo que formaban sus larguissimas pestañas. Pero contra ese pudor de la mirada protestaba la boca de

cion se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Art. 12. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción y de educación, con arreglo á las leyes.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 13. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

De dirigir peticiones, individual ó colectivamente al Rey, á las Cortes y á las autoridades.

El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relación con éste.

Art. 14. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce sin menoscabo de los derechos de la nación, ni de los atributos esenciales del poder público.

Determinarán asimismo la responsabilidad civil y penal á que han de quedar sujetos, según los casos, los jueces, autoridades y funcionarios de todas clases, que atenten á los derechos enumerados en este título.

Art. 15. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

Art. 16. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el Juez ó Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que éstas prescriban.

Art. 17. Las garantías expresadas en los artículos 1.º, 5.º, 6.º, y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podrán suspenderse en toda la monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

Sólo no estando reunidas las Cortes y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el Gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la suspensión de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiendo su acuerdo á la aprobación de aquellas lo pronto posible.

Pero en ningún caso se suspenderán mas garantías que las expresadas en el primer párrafo de este artículo.

Tampoco los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.

TITULO II.

DE LAS CORTES.

Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 19. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados.

TITULO III.

DEL SENADO.

Art. 20. El Senado se compone: Primero. De senadores por derecho propio.

Segundo. De senadores vitalicios nombrados por la Corona.

Tercero. De senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley.

El número de los senadores por derecho propio y vitalicios no podrá exceder de ciento ochenta.

Este número será el de los senadores electivos.

Art. 21. Son senadores por derecho propio: Los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona, que hayan llegado á la mayor edad.

Los Grandes de España que lo fueren por sí, que no sean súbditos de otra potencia y acrediten tener la renta anual de seis mil pesetas, procedente de bienes propios inmuebles, ó derechos que gocen la misma consideración legal.

Los capitanes generales del ejército y el almirante de la Armada.

El Patriarca de las Indias y los Arzobispos.

El Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino, el de Supremo de la Guerra, y el de la Armada, despues de dos años de ejercicio.

Art. 22. Sólo podrán ser senadores por nombramiento del Rey ó por elección de las corporaciones de Estado y mayores contribuyentes, los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á una de las siguientes clases:

Primero. Presidente del Senado ó del Congreso de los diputados.

Segundo. Diputados que hayan pertenecido á Congresos diferentes ó que hayan ejercido la diputación durante ocho legislaturas.

Tercero. Ministros de la Corona.

Quinto. Grandes de España.

Sexto. Tenientes generales del ejército y vice-almirantes de la armada despues de dos años de su nombramiento.

Séptimo. Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios despues de cuatro.

Octavo. Consejeros de Estado, fiscal del mismo cuerpo, y ministros fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino consejeros del Supremo de la Guerra y de la Armada, y decano del Tribunal de las Ordenes militares, despues de dos años de ejercicio.

Noveno. Presidentes ó directores de las Reales Academias Españolas, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas, y de Medicina.

Décimo. Académicos de número de las corporaciones mencionadas, que ocupen la primera mitad de la escala de antigüedad en su cuerpo; inspectores generales de primera clase de los cuerpos de Ingenieros de Caminos, Minas y Montes; catedráticos de término de las Universidades, siempre que lleven cuatro años de antigüedad en su categoría y de ejercicio dentro de ella.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientas pesetas de renta, procedente de bienes propios, ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse

sino por causa legalmente probada, ó de jubilación, retiro ó cesantía.

Undécimo. Los que con dos años de antelación posean una renta anual de veinte mil pesetas ó paguen cuatro mil pesetas por contribuciones directas al Tesoro público, siempre que además sean títulos del Reino, hayan sido diputados á Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de veinte mil almas.

Duodécimo. Los que hayan ejercido alguna vez el cargo de senador antes de promulgarse esta Constitución. Los que para ser senadores en cualquier tiempo hubieren acreditado renta podrán probarla para que se les compute, al ingresar como senadores por derecho propio, con certificación del Registro de la propiedad, que justifique que siguen poseyendo los mismos bienes.

El nombramiento por el Rey de senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará siempre el título en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

Art. 23. Las condiciones necesarias para ser nombrado ó elegido senador podrán variarse por una ley.

Art. 24. Los senadores electivos se renovarán por mitad cada cinco años, y en totalidad cuando el Rey disuelva esta parte del Senado.

Art. 25. Los senadores no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, títulos ni condecoraciones, mientras estuviesen abiertas las Cortes.

El Gobierno podrá sin embargo conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categorías, las comisiones que exija el servicio público.

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo el cargo de ministro de la Corona.

Art. 26. Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener treinta y cinco años cumplidos, no estar procesado criminalmente ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, y no tener sus bienes intervenidos.

(Se continuará.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Viena 1.º.—Un ejército turco compuesto de 80.000 hombres rodea por la parte del Norte las fronteras de Servia y Montenegro.

Se asegura que la Puerta ha aplazado las reformas administrativas y políticas que estaba preparando á consecuencia de la guerra. Corre el rumor de que hoy se han roto las hostilidades.

Paris 1.º.—El periódico *Le Temps* publica un despacho de Viena anunciando que las tropas de Servia han pasado la frontera de Turquía hoy á las cuatro de la madrugada.

Berlin 1.º.—La emperatriz de Rusia ha enviado una ambulancia completa de sanidad al ejército serbio.

Los rusos están remitiendo á Servia gran cantidad de víveres y dinero.

Viena 1.º julio.—Despachos recibidos aquí en altas esferas anuncian que las tropas serbias pasaron la frontera esta mañana á las cuatro.

El príncipe Milano á su salida de Belgrado, iba siendo víctima de un grave accidente. Los caballos de su carruaje se desbocaron, dando esto lugar á que el coche volcara.

GACETILLAS.

Teatro.—Con una verdadera satisfacción enviamos nuestra mas sincera enhorabuena y nuestro entusiasta

aplauso á nuestros comprovincianos, los ya distinguidos artistas D. Enrique Calatayud y D. Luis Fajarnés Visconti, por el brillante triunfo que alcanzaron anteanoche cantando de una manera arrebatadora el magnífico duo de bajo y barítono de *Los Puritanos*.

El público les oyó verdaderamente conmovido y les prodigó una de esas ovaciones espontáneas que son el mas dulce galardón de los artistas.

Ya nos hemos ocupado de las grandes facultades que posee el Sr. Fajarnés, y de los adelantos que ha hecho en su difícil carrera, haciéndole justicia al elogiar su indisputable mérito.

En cuanto al Sr. Calatayud, á quien conocíamos como brillante aficionado, le oímos anteanoche con verdadero júbilo, pues ya raya á la altura de los cantantes de primer orden. Su voz es magnífica, su estilo excelente, posee gran corazón y maneras distinguidas, domina la escena como un artista consumado y canta de una manera verdaderamente admirable.

Escusado es decir que los espectadores aplaudieron á entrambos con verdadero entusiasmo, arrojándoles magníficos ramos y llamándoles al palco escénico tres veces consecutivas entre repetidos bravos y exclamaciones de admiración.

Nosotros, lo confesamos, sentimos un verdadero orgullo al contar entre nuestros comprovincianos á esos dos distinguidos jóvenes, á quienes el arte reserva tantos triunfos y tanta gloria.

Evítese.—Ya se han colocado los reverberos en el paseo de la Esplanada, los cuales empezaron á lucir el sábado por la noche.

Aplaudimos esta mejora reclamada por los que allí concurrían; y decimos concurrían, porque apenas hay quien pasee de noche por aquellos deliciosos jardines, huyendo de los deletéreos miasmas que allí se respiran, muy propios para pescar unas calenturas.

¿No habría medios de evitar aquellos olores infectos que tanto pueden influir en la salud pública?

¡Qué horror!—Apostamos cuanto se quiera á que no hay ningún individuo de la comision de ornato que conozca el estado deplorable en que se encuentra la calle de San Pascual.

Es hasta inconcebible que haya una vía pública tan abandonada como lo está la referida calle, en la que se observa un monton de grava casi en medio del arroyo, y una casa derruida que es un constante foco de inmundicias.

Mándense retirar aquellas piedras y derribense por completo aquellas derruidas paredes que tienen el aspecto de....

Música.—Segun tenemos entendido, parece que se van á dar las órdenes oportunas para que la banda de la Beneficencia toque los jueves por la noche en el paseo de Mendez Nuñez, que es el sitio elegido para reunion de todas las clases de Alicante.

Pronósticos.—No se muestran muy despidados para con los habitantes de España en el mes actual los astrónomos zaragozanos. Castillo es el que peor augurios hace y se limita á decir que harán fuertes calores, cosa presumible en esta época del año, y alguna que otra recia tronada. A juzgar por lo que dice Yagüe, no hay temor de que nos achi-carremos con los calores predichos por Castillo, pues asegura que el tiempo refrescará estos días.

Bodegas de Vista-Alegre.—Propietario y Exportador, Antonio Sanchez Almodovar.

Sus acreditados vinos Medoc, Morsí, Victoria, Carolina, Aljan, Boval, Vista-Alegre espumoso y Coñac se espended

por cajax y botellas por sus únicos agentes en esta J. L. Raymundo y compañía.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.

Del extranjero.

Vapor belga Julia David, de 1554 ts., c. P. Lomos, de Amberes, con efectos.

Goleta Pepa, de 111 ts., c. J. Jimenez, de Caybarin, con 3.500 cocos, á la órden.

Vapor Correo de Alicante, de 260 toneladas, c. T. Salinas, de Orán, con efectos.

Místico inglés Quen Victoria, de 29 ts., c. G. Cerisola, de Gibraltar, con 88 cascós vacíos á la órden.

Pol. gol. Rosa, de 97 ts., c. F. Vila, de Cienfuegos y Matanzas, con 120 trozos caoba, á la señora viuda de Gassol.

De cabotaje.

Vapor Union, de 298 ts., c. J. Bosch, de Palma ó Ibiza, con efectos.

Vapor Covadonga, de 381 ts., c. M. Pola, de Tarragona, con efectos.

DESPACHADOS.

Vapor Francolí, de 762 ts., c. M. de Gastein, para Tarragona y escala, con efectos.

Laud Carolina, de 28 ts., p. L. Olivares, para Torreveja, con 2.000 tejas.

SECCION LOCAL.

Hé aquí la relacion de los principales establecimientos de esta capital que por su importancia recomendamos á los señores viajeros y especialmente á los bañistas.

Fondas.

La de Bossio en la calle del Duque de Zaragoza con vistas al paseo de Mendez Nuñez y cerca del teatro Principal.

La de la Marina, calle de San Fernando, con magníficas vistas al paseo de la Esplanada y muelle de costa, en cuyas inmediaciones se halla situada.

La del Vapor, próxima á los establecimientos balnearios y situada en la proximidad del muelle.

Casa de huéspedes.

La de la señora viuda de Pastor, calle de Maldonado núm. 15, con grandes y espaciosas habitaciones.

Pastelería.

La de Miguel, calle de los Angeles. En este antiguo establecimiento se sirve por lista con economía y prontitud.

Establecimientos balnearios.

Simó, Alianza, Diana y Estrella. Todos ellos con galerías, cómodos y elegantes cuartos, servicio esmerado, aseo y economía.

ULTIMA HORA.

BOLSA.

Cotizacion de ayer 3.

Consolidado	13-00.
B.	58-75.
E.	13-17.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Reus.

Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clase de adorno: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO—PENSIONISTAS Y ESTERNOS.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

ACEITE

de higado de bacalao pancreático.

El Aceite de higado de bacalao pancreático, se prescribe con feliz éxito en todos los casos en que el aceite de higado de bacalao esté indicado, tales como en todos los grados de las enfermedades del pecho, en el linfatismo, (palidez y carnes flojas), en las erupciones de la piel, en las úlceras recientes ó crónicas, en el raquitismo, la caries de los huesos, el enflequecimiento, la languidez, y á todas las personas débiles y delicadas.—Los enfermos le toman sin repugnancia y le disfruten sin trabajo, de modo que cuando le han probado no quieren ni pueden volver á tomar el aceite de higado de bacalao ordinario. Es un tónico anaplético de un orden enteramente superior, pues suministra á los enfermos los elementos reparadores que necesitan para devolverles las pérdidas ocasionadas por la enfermedad.

Este Aceite en el estado de crema, puede aromatizarse á voluntad del enfermo y desleírse muy bien en agua azucarada, leche, café, chocolate ó caldo.

Depósito en Alicante: Farmacia de Mas Font, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez (antes de la Reina.)

D. José Maria Parreño,

es el único depositario en esta capital de la acreditada perfumería sevillana de LLO-FRIU.

En su establecimiento, calle Mayor número 26, se encuentran entre otras *El Patti*, es un Polvo de Arroz especial preparado con Magnesia; por consiguiente ejerce una acción saludable sobre la piel. Es adherente é invisible, y por esta razon presta á la tez color y frescura natural.

El Secreto de Luis, es un faja de tocador preparada con jugo de azucenas; por consiguiente ejerce una acción saludable sobre la tez. Como es vegetal é inalterable, da á la piel un blanco mate natural: es tónica é inofensiva.

FARMACIA ALOPATICA Y HOMEOPATICA

DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO.

plaza de Isabel II (antes de las Barcas)

ALICANTE.

Artículos de novedad y utilidad relacionados con la higiene y medicina domésticas.

Botiquines alopatícos, farmacias portátiles para el uso de médicos, cirujanos, artistas, viajeros, cazadores, militares, bañistas, etc., como tambien para la dotación de fábricas, talleres, fondas, colegios, buques, ferro-carriles, casas de campo, etc.

Cajas y estuches elegantemente decorados, conteniendo productos de perfumeria higiénico-medicinal para los cuidados íntimos del tocador de las familias.

Artículos ortopédicos y quirúrgicos y objetos de goma elástica.

Surtido completo de biberones, braqueros de todas formas, dimensiones y calidades; bordones, cánulas, ceñidores y fajas ventrales; collares anodinos, eliso-pompas, geringas de todas las clases y sistemas conocidos hasta el día, hilas inglesas de puro hilo, cortas, largas y en tela ó plancha; irrigadores, orinales de viaje, pesarios, pezoneras, pulverizadores de líquidos sistema Galante, intermitentes y continuos; saca-leches, sondas, suspensorios, tafetanes, vendageria y muchos otros artículos de verdadera utilidad, que se manifiestan en el catálogo general, disponible en este establecimiento para quien lo desee y solicite.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

QUINCALLA Y BISUTERÍA.

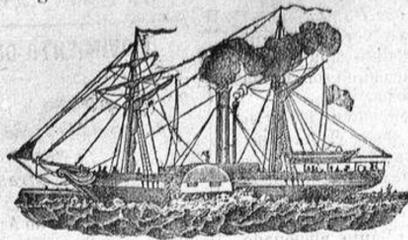
Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, friradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abanicos, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^a
PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

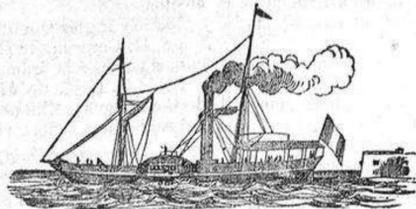
De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
De Santander el día 20 para idem, tocando en Coruña.
De Coruña el



día 21 para Puerto-Rico y Habana.
De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.
De idem el día 15 para Coruña y Santander.

Agentes en Alicante.—Sres. Faes hermanos y compañía.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE.
VAPORES ESPAÑOLES
ADELA, GENIL, DARRO.



Salidas de Alicante todos los martes á las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

LÍNEA DE VAPORES

ENTRE

SEVILLA Y MARSSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, BETIS, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.

Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

NUEVA LÍNEA DE VAPORES-CORREOS

ENTRE ALICANTE E ISLAS BALEARES.

El hermoso vapor español UNION saldrá de esta para Palma con escala en Ibiza, todos los martes á las 4 de la tarde y de Palma para Alicante haciendo lamisma escala, todos los domingos á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.—Consignatarios A. Campos Hermanos é Hijo

FARMACIA

de D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, ALICANTE.

Aguas naturales minero-medicinales para bebidas, ferruginas-alcohólicas, gaseosa de Bussaug cloruro-sodio-bicarbonatada gaseosa de la Bourboule, sulfuro-sódica y calcica de Aux Bonnes, bicarbonatada sódica de Vichi, tan recomendadas y generalmente usadas en todos los padecimientos del estómago, del hígado, de los riñones, de la vejiga, etc., y en todas las enfermedades de las vías urinarias, sulfurosa de la Puda de Monserrat, de Colonia, medicinal y para el tecedor, odontálgica de Bottol, de las cordilleras, de Penes, de Dethau, á base del clorato de potasa, etc.

Aparatos seltzogenos de Febre y jarras de Lothe para preparar el agua de Seltz y cualquier clase de bebida gaseosa con sus cargas de sales.

Idem biberones para la lactancia de los niños de todas clases y sistemas conocidos, pezonerabiberon Bergeraud, única en su clase para dar de mamar al niño, sin ocasionar daño alguno á la madre aunque ésta se halle padeciendo grietas ó escoriaciones en los pezones. El uso de este aparato contribuye eficazmente á la pronta curacion de las mismas.

Bragueros y brazaletes de todas clases y tamaños.

Corsés y fajas ventrales para niñas y señoras ovesas ó embarazadas, de Cautchoú tela y tejido de hilo y goma. Otras de tisú muy rico guarnecidas de terciopelo para señoras y caballeros.

CONTRA LA CALVICIE.

POMADA EFICACISIMA DEL DOCTOR NEVADO.

En el establecimiento de Antonio Guillen, Princesa, 32, Alicante, se acaba de recibir la única pomada inventada hasta el día para devolver á los calvos el cabello que antes tuvieron y ortalecer los que por cualquiera enfermedad ó extraño incidente puedan desprenderse de la parte que forma todo el completo adorno del hombre ó de la mujer, ó sea la cabeza.

La persona que al pasar su vista por este anuncio lo tome como uno de los muchos engaños como los que hasta aquí ha sufrido el público, puede, (si así le conviene) tomarse la molestia de pasar por este establecimiento, donde se le manifestarán cartas y documentos que prueban que es una verdad la pomada del Dr. Nevado, tan conocida y renombrada en los puntos donde hasta aquí se expende, como son: Madrid, Cartagena, Lorca, Murcia, etc., etc. Precio del bote, 25 pesetas.

Aprovechando esta ocasion, pongo en conocimiento del inteligente é ilustrado público alicantino, que en el mismo establecimiento se ha recibido un brillante y magnifico surtido tanto en perfumeria, como tambien en quincalla y otros artículos de las principales fábricas de París, Londres y otros puntos importantes del extranjero.

NOTA.—De dicho establecimiento forma parte un elegante salon para afeitarse, cortar y rizar el pelo, quo tanto por el excelente trato de que allí disfrutan sus favorecedores, como por el buen servicio que los mismos gozan, le hacen superior á todos los de la provincia, como tambien colocase á la altura de los mejores de Europa.

Se expenden añadidos de todas clases y colores, y además un completo surtido de trenzas, bucles, sortijillas, crepés tirabuzones; y todo lo concerniente al ramo de peluqueria.

HUMORES Y ESCROFULAS.

Todos los vicios humorales que emponzoñando la sangre causan demacraciones encanijamientos, raquitis, debilidad, sean escrofulosos ó herpéticos ó sifilíticos, ya estén en forma de bultos, lamparones, infartos erupciones, úlceras, etc., y los flujos de las señoras, los catarros respiratorios y urinarios, los senos fistulosos, el linfatismo, la pobreza de la sangre, los ardores de orina y afecciones urinarias y uterinas, esterilidad, escoriaciones, supresion de las reglas, sifilides, estomatitis ó salivacion, sarna, tiña, tumores, herpetismo, asma nerviosa, tisis, toses, afecciones del pecho y de los pechos infartos lácteos, humores, frios, bronquitis, inapetencias, clorosis, escorbuto y, en una palabra, cuanto depende de humores de la sangre, se cura radical y positivamente con los productos de extracto de hojas frescas de nogal iodado, que única y exclusivamente elabora Pablo Fernandez Izquierdo, y que han alcanzado un éxito extraordinario, pues no hay cosa como los jugos elaborados en la hoja de nogal verde y combinados con el iodo puro tan intimamente que sin causar daño en circunstancia alguna realizan curaciones sorprendentes; y las escrofulas, encanijamientos y raquitis; tan generalizados hoy en niños y adultos, se curan prodigiosamente y con solidez. El jarabe de extracto de hojas frescas de nogal iodado, frasco 16 reales, y las pildoras idem, frasco 16, reales. El jarabe de nogal iodado ferruginoso para cuando ademas del iodo, se necesita hierro; frasco 20 reales. El emplastro de idem para bultos, 10 reales. La pomada de nogal iodada para úlceras, cicatrices, manchas, inflamaciones, tumores, etc., frasco de 6 onzas, 24 reales. La inyeccion de nogal iodado para inyeccionar senos fistulosos y los órganos sexuales, frasco 20 reales. Curaciones sorprendentes con estos productos traorman el encanijado en robusto, al escrofuloso en fuerte y sano, y estingen dolores, bultos y úlceras por añejo que sea el mal. Sanos y enfermos necesitan estos productos para tener siempre pura la sangre y evitar enfermedades, Madrid, Pontejos, 6, Farmacia general Española. El jarabe de extracto de hojas frescas de nogal iodado, frasco, 16 rs. siendo mucho su consumo se vende en Alicante botica de Soler plaza de San Cristobal, número 12.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes á este ramo.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma pilular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede asi ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura. Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:
1.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúidos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.
2.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.
3.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al ioduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas; para la tisis, etc.
« La Pepsina, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenian de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables.»
Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.
Depósitos en Depósitos en Alicante J. Carlos Bellido y Rodriguez Hernandez.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

El papel Rigollot para sinapismos, es el único adoptado en los hospitales civiles de Paris por SS. EE. los ministros de la Guerra y de la Marina de Francia para el servicio de las ambulancias y de la armada.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la Reina de Inglaterra, Emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el Imperio está autorizada por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

PRECIO FIJO.

Cretonas, última novedad para vestidos de Señoras y camisas de Caballero.

Tapetes estampados de todos colores y tamaños.

Mantillas Schatilli y Tul, de todos precios gran novedad.

Mantillas blanca.

Corbatas, Cuellos y Paños, para Caballero.

Juegos de Cuellos y puños, alta novedad, para Señora.

Pañuelos de todas clases para el cuello cabeza y bolsillo.

Pecheras bordadas y lisas para Caballero, surtido nuevo.

Todos estos artículos y otros muchos, se acaban de recibir en la calle de San Nicolás núm. 6,

TIENDA NUEVA

(Establecida en 1820.)

Pildoras Vegetales

Azucaradas.



DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

El Estómago,

El Hígado,

Los Intestinos,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barcelona.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS,

del Doctor BORRELL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 16 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 25.

BUQUES DE VAPOR.

SERVICIO SEMANAL.—El Betis

capitan D. Cándido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes á las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24.

El Correo de Alicante capitan D. Tomás Salinas, saldrá de este puerto directamente para Orán todos los martes á las cuatro de la tarde; admite carga y pasajeros.

Consignatario, D. Juan Mas Dols, paseo de los Mártires, 18.

El Duro. Saldrá el 5 de Julio para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Riveado, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Carey y compañía.

El segundo Barreras. Saldrá el 5 del actual para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y comp.

ALQUITRAN BARBERON

Único conteniendo todos los principios balsámicos y aromáticos del alquitran de Noruega. En los fuertes calores y en los cambios de estacion, impide que se corrompa el agua: constituye una bebida higiénica y precavo de enfermedades epidémicas.—Dosis: Una cucharadita en un vaso de agua añadida á la bebida ordinaria. Precio 9 r.

ALQUITRAN RECONSTITUYENTE BARBERON Con cloridrosulfato de cal. Agotamiento, enfermedades del pecho, tisis, anemia, dispepsia, raquitismo, enfermedades de los huesos, de las mujeres y de los niños. Precio 12 r.

ELIXIR FERRUGINOSO BARBERON Con cloridrosulfato de hierro.—Reconstituye la sangre sin cansar el estómago.—Muy agradable, digestivo y tónico. Precio 18 r.

FUEGO BARBERON para los caballos.—Reemplaza el hierro candente sin destruir el pelo. Esito seguro y fácil aplicacion. Precio 22 r.

Depósitos: BARBERON y C^a, á Châtillon-sur-Loire (Loiret), Francia.—Madrid, Agencia Franco-Española, Sordo, 31: por menor.

En Alicante, Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

GRAN DEPÓSITO DE ABANICOS,

ALTA NOVEDAD,

DE UNA

DE LAS PRINCIPALES FÁBRICAS DE VALENCIA,

Desde 2 céntimos hasta 300 reales.

SAN NICOLÁS, 10.

EL MEJOR DE LOS PECTORALES.

PASTA DE JARAMAGO

LA BREVEDAD con que cura la tos seca ó húmeda, lo coque-luche, la ronquera ó con estincion casi completa de la voz, el mal de garganta y demás afecciones de los órganos respiratorios, le ha hecho alcanzar un renombre merecido. Los oradores la usan antes de tomar la palabra, ó así que cansados de perorar se los debilita la voz. Farmacia del Globo, plaza Nacional.—Caja, 4 reales.

Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fábricas á precios muy arreglados para todas clases.



de Ribalta, FORMIGUERA, sucesor.

El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos

Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blandos, alifajes, veigas, reumas crónicos, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las vainas sinoviales, cojeras antiguas producidas por torcion, etc. etc.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.



DEL D. FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrofulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced á su esmerada preparacion no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.

Gran depósito de camas de hierro

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.

D. José Maria Parreño, calle Mayor, 26.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BIBLIOSA Y EFERVECENTE,

Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, ó DIGESTIONES DIFÍCILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Precios, 5 y 10 rs. frasco.

Depósito por mayor y menor en Madrid; farmacia de D. Manuel R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29, Madrid; Moreno Miquel, Arenal 2, y Alicante, Mayor, 22, Santiago, D. Manuel Blanco y Navarrete, calle de las Casas Reales, 8.

GRAN

fábrica de persianas,

muebles de ebanisteria, cajas para embalar frutas y demás objetos, y maderas serradas para muebles.

Las persianas de cadennilla de hierro á 23 reales metro cuadrado, las tejidas á 18 y las galerías ó goteras para id. á 20 reales una.

Los muebles al por mayor y menor á precios sumamente económicos.

Dirección, Almodóvar Sanchez hermanos, Aspe.

PETRÓLEO

DE PRIMERA CLASE.

Caja de dos latas, 56 rs.; barriles, los cien litros, 440 id. Dirigirse á D. José Carratalá y Blanes, en Alicante; ó á los Sres. Fourcade hermanos, de Madrid, paseo de Areneros número 5.

Venta de tierras

AL ALCANCE DE LOS POBRES.

Se vende una buena hacienda con riego en el término de la villa de Dolores, partido de la Cuadra Nueva, riégase parte de ella de la azarbe de las cebadas por hila; y la otra parte del azarbe de Abacicia por hila tambien, cuya hacienda tiene de cabida 279 tabullas con olivar, higueral, viñedo, moreras y demás árboles; casa, bodega y vasijos, cubos, etc., molino de aceite con dos prensas y demás, (cuya hacienda que es propia de doña Concepcion Lopez de Sobreviñas, vecina de Murcia, que habita en la Parroquia de San Lorenzo.) se vende por lotes de 40 á 20 tabullas. El que desee más antecedentes dirijase á R. G. de Otazo en la villa de Dolores.

PARA LUTOS.

Merinos y Orleans Velos luto y bordados. Muselinas lana. Granadinas. Tamisé. Varés. Silistrina. Crespón. Velos-mantilla.

S. Nicolás, 6.—Precio fijo

TIENDA NUEVA.